

 <b>Comfamiliar</b> <small>FINANCIERAS</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 1 de 26	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. COMPROMISO</b> .....	4
<b>3. ALCANCE</b> .....	5
<b>4. OBJETIVO</b> .....	5
<b>5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	5
<b>6. VALORES</b> .....	6
<b>7. MARCO LEGAL</b> .....	6
<b>8. DEFINICIONES</b> .....	7
<b>9. PROSELITISMO POLÍTICO</b> .....	9
<b>10. GOBERNABILIDAD PROGRAMA (PTEE)</b> .....	9
<b>10.1 ORGANOS DE DIRECCIÓN</b> .....	9
<b>10.1.1 ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS - FUNCIONES</b> .....	9
<b>10.1.2 CONSEJO DIRECTIVO - FUNCIONES</b> .....	10
<b>10.1.3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FUNCIONES</b> .....	10
<b>10.1.4 REVISOR FISCAL - FUNCIONES</b> .....	10
<b>10.2 REQUISITOS DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> .....	11
<b>10.3 FUNCIONES DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> .....	11
<b>11. POLÍTICAS</b> .....	12
<b>11.1 POLÍTICAS CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES</b> .....	12
<b>11.1.1 Políticas Corporativas:</b> .....	12
<b>11.1.2 Políticas Institucionales:</b> .....	13
<b>12. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS</b> .....	14
<b>12.1 INTERNAMENTE:</b> .....	14
<b>12.2 EXTERNAMENTE:</b> .....	14
<b>13. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> ....	14
<b>13.1 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</b> .....	15
<b>13.2 POLÍTICA SARLAFT/FPADM - SICOF - PTEE</b> .....	15
<b>13.3 POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO</b> .....	16
<b>13.4 CULTURA DE AUTOGESTIÓN, AUTOCONTROL Y AUTORREGULACIÓN</b> .....	17
<b>13.5 MODELO DE LAS TRES LÍNEAS</b> .....	18

Código	1-OD-318
Versión	0
Vigente a partir	2024-04-16
Página 2 de 26	

<b>13.6 METODOLOGÍA PARA GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA</b> .....	20
<b>13.6.1 Impacto y Probabilidad</b> .....	20
<b>13.6.1.1 Identificación:</b> .....	20
<b>13.6.1.2 Evaluación:</b> .....	21
<b>13.6.1.3 Tratamiento:</b> .....	21
<b>13.6.1.4 Seguimiento:</b> .....	22
<b>13.7 LÍNEA ÉTICA:</b> .....	23
<b>13.8 TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS:</b> .....	23
<b>13.8.1 Proceso de Recepción, Control y Comunicación de las Denuncias:</b> .....	24
<b>13.8.2 Proceso de Seguimiento y Comunicación de las Denuncias:</b> .....	24
<b>13.8.3 Que se puede denunciar:</b> .....	25
<b>13.9 CANALES PARA REPORTAR O DENUNCIAR:</b> .....	25
<b>13.9.1 Portal Web:</b> .....	25
<b>13.9.2 Correo electrónico:</b> .....	25
<b>13.9.3 Canales telefónicos:</b> .....	25
<b>13.9.4 Whatsapp y E-chat:</b> .....	26
<b>13.10 SANCIONES A EMPLEADOS</b> .....	26
<b>14. VIGENCIA</b> .....	26



**Comfamiliar**  
RISARALDA

NIT. 891.480.000-1

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  
ÉTICA EMPRESARIAL**

Código	1-OD-318
Versión	0
Vigente a partir	2024-04-16
Página 3 de 26	

CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR SITUACIONES QUE AFECTEN LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, COMFAMILIAR RISARALDA, INTEGRA LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 4 de 26	

## 1. INTRODUCCIÓN

Basados en el código de ética y buen Gobierno y en concordancia con los lineamientos Corporativos, se establecen políticas y procedimientos direccionados a implementar acciones para el fortalecimiento de una cultura ética y transparente, evitando situaciones que pueden llegar a ser consideradas como una práctica de corrupción y soborno transnacional, frente a todas sus partes interesadas. Para ello COMFAMILIAR RISARALDA fomenta los valores como la honestidad, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos del Sistema del subsidio familiar.

Teniendo en cuenta que las cajas de compensación familiar, deben acatar las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en materia de lavado de activos, y financiación del terrorismo, en concordancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Colombia mediante Ley 412 de 1997, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada a través de Ley 970 de 2005 y todas aquellas normas que se relacionen, sucedan o complementen, ratifica mediante el presente documento su compromiso en materia de transparencia y ética empresarial.

En razón de lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar emitió la circular externa No 2023-00006 del pasado 11 de septiembre de 2023, indicando las directrices para el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en concordancia con la Ley 2195 de 2022, como parte de una política pública que tiene como foco la búsqueda de la transparencia en las operaciones que adelanta COMFAMILIAR RISARALDA, a través de la implementación de buenas prácticas que blinden a la entidad de acciones e incidentes que lesionen la integridad de la Organización y pongan en peligro los recursos del sistema y la continuidad del servicio.

## 2. COMPROMISO

El Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA como máximo órgano de administración de la entidad, con base en su modelo de gobernanza, en su código de ética y buen gobierno, en la aplicación de los principios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, manifiesta su compromiso de CERO TOLERANCIA frente a actos de corrupción, soborno y fraude; es por esto que a través del presente programa establece los mecanismos, estructura y recursos necesarios para identificar, prevenir y mitigar estas conductas al interior de COMFAMILIAR RISARALDA o en contra de esta.

Este compromiso, viene acompañado de la decisión de apoyar en lo que se requiera a los colaboradores de las áreas responsables de la operatividad de los programas y de garantizar al Oficial de Transparencia, la independencia en sus funciones y los recursos requeridos para cumplir con su rol.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 5 de 26	

### 3. ALCANCE

El sistema de Transparencia y Ética Empresarial, es un programa de cumplimiento que se imparte desde el máximo órgano de administración: Consejo Directivo, avalado por la Asamblea General de Afiliados y con el compromiso de la correcta implementación por parte de la alta dirección de la entidad.

Como destinatarios del presente programa, se determinan:

- Asamblea General de Afiliados.
- Consejo Directivo.
- Dirección Administrativa.
- Colaboradores.
- Contratistas.
- Proveedores.

### 4. OBJETIVO

Diseñar e implementar un programa para prevenir los actos de corrupción, fraude, soborno, así como fomentar la cultura de la legalidad, integridad y el buen manejo de los recursos, para cumplir con las exigencias normativas y seguir fortaleciendo la cultura de ética e integridad en la Institución.

### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Este programa establece el compromiso de los Directivos y Colaboradores de COMFAMILIAR RISARALDA con un comportamiento ético y transparente frente a sus partes interesadas, que garanticen buenas prácticas en el cumplimiento de sus funciones.
- A través de instrumentos de gestión de riesgos, como la matriz de riesgos y señales de alerta, realizar la identificación, medición y tratamiento de los riesgos a los que está expuesta COMFAMILIAR RISARALDA, frente a situaciones de corrupción, Soborno, fraude, garantizando transparencia en su actuar.
- Establecer los lineamientos de conducta necesarios para que los trabajadores, proveedores, contratistas y otros grupos de interés conozcan los principios y valores que COMFAMILIAR RISARALDA ha adoptado en su sistema de gestión de calidad.
- Establecer las generalidades del plan de socialización, difusión y comunicación de su programa de transparencia y Ética Empresarial.

 <b>Comfamiliar</b> <small>RISARALDA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y          ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 6 de 26	

## 6. VALORES

COMFAMILIAR RISARALDA dentro de su Código de Ética y Buen Gobierno, estableció los siguientes valores: Servicio, Respeto, Comunicación, Integridad, Responsabilidad, Pertenencia y Responsabilidad Social que encaminan el actuar de la institución. Estos valores se integran al programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Los valores Corporativos son:

- **Servicio:** Nos debemos a nuestros clientes, los atendemos con amabilidad, respeto, calidez, humanización y transparencia, resolviendo sus necesidades.
- **Respeto:** Reconocemos con aprecio el valor de la persona, sus creencias, sus motivaciones y su singularidad.
- **Comunicación:** Propiciamos un ambiente de confianza, escucha activa y retroalimentación respetuosa, oportuna, fundamentada en hechos y datos. Utilizando los canales apropiados.
- **Integridad:** Pensamos, actuamos y nos expresamos con coherencia.
- **Responsabilidad:** Asumimos el compromiso con nuestros deberes, atendiendo los principios morales, éticos y normativos, en forma consecuente con sus implicaciones.
- **Pertenencia:** Nos sentimos parte vital de la Organización, la respetamos, contribuimos y perseveramos en su sostenibilidad.
- **Responsabilidad Social:** Nos comprometemos a lograr un desempeño superior, con el desarrollo humano sostenible, generando valor social, económico y ambiental.

## 7. MARCO LEGAL

- Artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, establece la obligación de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial para las Personas Jurídicas sujetas a inspección y vigilancia de distintas autoridades entre las cuales se encuentran las distintas Superintendencias.
- La Superintendencia del Subsidio Familiar emitió la circular externa No 2023-00006 del pasado 11 de septiembre de 2023, indicando las directrices para el diseño e implementación del programa de transparencia y ética empresarial, para sus vigilados.
- Artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencia al que se encuentran sometidas las cajas de compensación familiar, en concordancia con el artículo 2.7.4.4.7 Decreto 1072 de 2015.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 7 de 26	

- Ley 2195 del 2022 adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, obligando a las personas jurídicas, las sucursales de sociedades extranjeras, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia, a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.
- Recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en materia de lavado de activos, y financiación del terrorismo en concordancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Colombia mediante Ley 412 de 1997, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada a través de Ley 970 de 2005 y todas aquellas normas que se relacionen, sucedan o complementen.
- Artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las cajas de compensación familiar *“son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el código civil, cumplen funciones de seguridad social (...)”* y se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2595 de 2012.
- Código de Ética y Buen Gobierno (Código en gestión de calidad: 0-OD-010)
- Constitución Política Colombiana.
- Circular única emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar con fecha 02 de marzo de 2022.

## 8. DEFINICIONES

COMFAMILIAR RISARALDA adopta las siguientes definiciones:

- **Código de Ética y Buen Gobierno:** Documento mediante el cual COMFAMILIAR RISARALDA, establece la declaración frente a la cultura ética y el régimen de transparencia de la Entidad, teniendo en cuenta la priorización de los principios y valores de los trabajadores, directivos, usuarios, afiliados, contratistas, clientes y proveedores.
- **Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.
- **Conecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESERVA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 8 de 26	

- **Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.
- **Corrupción:** Definido como el pago o recibo de beneficios, hechos por o a un colaborador por hacer o abstenerse de hacer algo relacionado con su trabajo.
- **Colaboradores:** Son todos los trabajadores de la Entidad.
- **Conflicto de Interés:** Cualquier situación en la que la decisión de un sujeto, en relación con un interés primario para este y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual siempre es de tipo económico o personal.
- **Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Grupos de interés:** Son aquellas personas, grupos o entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia o puede tener debido a su actividad. Se consideran Grupos de Interés los usuarios de los servicios que presta la Caja, las personas a cargo y los cónyuges o compañeros permanentes de los trabajadores afiliados, los empleadores afiliados, los afiliados facultativos, los desempleados afiliados, los pensionados afiliados, las demás Cajas de Compensación Familiar, los consumidores, proveedores, acreedores, contratistas, concesionarios, franquiciados, los organismos de control, los competidores, los empleados, la comunidad en general y los clientes.
- **Incompatibilidad:** Aquellas actuaciones que no deben realizarse durante el desempeño de un cargo.
- **Inhabilidad:** Son de orden Constitucional y legal, ellas implican: incapacidad, ineptitud o impedimento para el desempeño de un empleo, imposibilitan el ejercicio de las funciones.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial, es una compilación de manera integral de todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de corrupción, fraude y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.
- **Peculado:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 9 de 26	

de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

- **Proselitismo Político:** Es el conjunto de actividades persuasivas encaminadas a atraer y convencer a un grupo de personas para que apoyen una determinada causa y/o formación política utilizando los recursos, la imagen o marca de la Entidad en eventos políticos y/o en campañas publicitarias que involucren a COMFAMILIAR RISARALDA o a cualquiera de los programas o servicios que en ella se manejan.
- **Soborno:** Es la acción de ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor, ya sea dinero, bienes, favores u otros beneficios, con el propósito de influir en el comportamiento de una persona en una posición de autoridad, en particular para obtener un trato preferencial, privilegios o ventajas indebidas en una situación determinada.
- **Soborno transnacional:** Es la práctica que consiste en que una persona, empresa u organización soborna a individuos en el extranjero, generalmente funcionarios públicos, con el propósito de obtener ventajas indebidas o favorecer intereses comerciales.

## 9. PROSELITISMO POLÍTICO

COMFAMILIAR RISARALDA se abstiene de realizar cualquier acto de proselitismo político con el fin de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de las Cajas de compensación familiar. De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1 de su Código de Ética y Buen Gobierno.

## 10. GOBERNABILIDAD PROGRAMA (PTEE)

COMFAMILIAR RISARALDA define la siguiente estructura organizacional para la dirección, control, administración, operación y participación de todos los actores y contrapartes involucradas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, precisando sus responsabilidades y alcance dentro de cada órgano u rol al cual pertenecen.

### 10.1 ORGANOS DE DIRECCIÓN

#### 10.1.1 ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS - FUNCIONES

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 10 de 26	

- Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en las normas impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar en materia de Transparencia y Ética Empresarial.

### 10.1.2 CONSEJO DIRECTIVO - FUNCIONES

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
- Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
- Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que COMFAMILIAR RISARALDA pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

### 10.1.3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FUNCIONES

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

- Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
- Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
- Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

### 10.1.4 REVISOR FISCAL - FUNCIONES

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al Revisor Fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, concepto del funcionamiento del programa de Transparencia y Ética Empresarial de COMFAMILIAR RISARALDA, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESERVA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 11 de 26	

## 10.2 REQUISITOS DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las cajas de compensación familiar deberán asignar un Oficial de Transparencia y su respectivo suplente, a fin de que verifique el cumplimiento de la presente Circular Externa, y lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2195 de 2022, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la planta de la corporación, excluyendo cargos de nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de respectivas cajas de compensación familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
2. El Oficial de Transparencia que se designe, debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.
3. Certificar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
  - 3.1. Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.
  - 3.2. Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
4. Los oficiales de transparencia de las cajas de compensación familiar no requerirán tramitar su posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y deberán ejercer sus cargos a partir del cargo al que pertenecen.

## 10.3 FUNCIONES DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oficiales de transparencia y ética empresarial tendrán las siguientes funciones:

1. Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>12</b> de <b>26</b>	

6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta COMFAMILIAR RISARALDA.

## 11. POLÍTICAS

COMFAMILIAR RISARALDA dentro de su planeación por medio de instrumentos como el direccionamiento estratégico, ha diseñado un conjunto de objetivos, políticas corporativas e institucionales que guían el cumplimiento de su misión.

Estos instrumentos, se constituyen en los parámetros de conducta e integridad que buscan prevenir los actos de corrupción, soborno, fraude integrado con el Código de Ética y Buen Gobierno corporativo.

Igualmente es preciso mencionar los objetivos estratégicos de la Entidad que tienen impacto en el presente programa, los cuales son:

- Contribuir con el bienestar de la comunidad.
- Incrementar la rentabilidad social.
- Incrementar los ingresos.
- Optimizar los servicios financieros.
- Mantener el equilibrio financiero.

### 11.1 POLÍTICAS CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES

#### 11.1.1 Políticas Corporativas:

Son un conjunto de decisiones y lineamientos, mediante los cuales se establecen los marcos de actuación que deben orientar la gestión de la empresa. Estos lineamientos marcan pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento, que son indispensables para una adecuada delegación de la autoridad y que contribuyen a cohesionar la organización para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Las Políticas Empresariales son decisiones corporativas mediante las cuales se definen los criterios y se establecen los marcos de actuación que orientan la gestión de todas las unidades de negocio en aspectos específicos. Una vez adoptadas, se convierten en pautas de comportamiento no

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESAÚDE</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 13 de 26	

negociables y de obligatorio cumplimiento, cuyo propósito es canalizar todos los esfuerzos hacia la realización del objeto social de la empresa:

- Generación de impacto social.
- Fortalecer y optimizar las estructuras financieras y el valor económico.
- Innovación y Mejoramiento continuo con enfoque a la Experiencia del Cliente.
- Declaración, Política de Calidad.

### 11.1.2 Políticas Institucionales:

Las políticas institucionales son un complemento al direccionamiento estratégico de la Entidad, ya que son vinculantes a todos los empleados porque establecen compromisos del hacer y el actuar frente a cada una de ellas. Las siguientes son las políticas institucionales definidas por la Alta Dirección y que pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://www.comfamiliar.com/politicas-institucionales/>

- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO
- POLÍTICA AMBIENTAL
- POLÍTICA ATENCIÓN AL USUARIO
- POLÍTICA COMPRAS INSTITUCIONALES
- POLÍTICA COMUNICACIÓN CORPORATIVA
- POLÍTICA CONTROL INTERNO CORPORATIVO
- POLÍTICA DE CALIDAD
- POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL
- POLÍTICA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
- POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
- POLÍTICA SARLAFT/FPADM/SICOF/PTEE
- POLÍTICA SEGURIDAD DEL PACIENTE
- POLÍTICA SEGURIDAD INFORMÁTICA
- POLÍTICA SEGURIDAD VIAL
- POLÍTICA SOSTENIBILIDAD
- POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA
- POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO
- POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- POLÍTICA FINANCIERA
- POLÍTICA CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- POLÍTICA GESTIÓN HUMANA
- POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- POLÍTICA DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 14 de 26	

- POLÍTICA DE REÚSO
- POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- POLÍTICA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
- POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL
- POLÍTICA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
- POLÍTICA GESTIÓN DEL RIESGO
- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA

## 12. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS

### 12.1 INTERNAMENTE:

COMFAMILIAR RISARALDA tiene creado un sistema de información documental denominado SARA (Sistema administrativo de registros y analítica), el cual permite integrar diversos sistemas de información interna, entre ellos las Notificaciones y Noticias.

A partir de este sistema, se publican las Políticas y su forma de desarrollo.

Todos los colaboradores directos e indirectos autorizados de COMFAMILIAR RISARALDA, tienen acceso a ellas.

Para los trabajadores directos e indirectos de COMFAMILIAR RISARALDA, que por la labor que desempeñan no requieren el uso de equipos de cómputo, la socialización se realiza a través de los Comités de Proceso.

Igualmente se realiza un despliegue directo por cada Proceso, cuyo principal objetivo es su enseñanza, comprensión e interiorización. Esta actividad en los procesos se desarrolla con las políticas que tengan injerencia con el servicio prestado.

### 12.2 EXTERNAMENTE:

Las Políticas de COMFAMILIAR RISARALDA, se divulgan externamente hacia los demás grupos de interés, a través de los siguientes medios:

Página web [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com); en la siguiente ruta: Página inicial - Ley de transparencia - “quiénes somos”; podemos encontrar documentación que le permite a terceros y demás partes interesadas conocer acerca de nuestras políticas, estatutos, manual de contratación y demás información de interés general de COMFAMILIAR RISARALDA.

## 13. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 15 de 26	

COMFAMILIAR RISARALDA adopta los lineamientos establecidos en la norma ISO 31000 acogiendo la metodología para gestionar sus riesgos.

### 13.1 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

El alcance del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, aplica a todos los niveles de la Caja de Compensación, sus procesos y procedimientos; como también a todos los responsables del sistema, Directivos y Trabajadores en general y su interacción con los grupos de interés.

La Entidad dando cumplimiento a su responsabilidad frente al Sistema de Seguridad Social, prioriza la atención en todos los aspectos sociales acordes a la normatividad, principalmente dirigida a la población en condiciones de vulnerabilidad para las categorías A y B. Así mismo, desarrolla estrategias transversales, intersectoriales y de articulación con otros sectores, con el fin de gestionar determinantes que inciden la salud de la población, la comunidad y las familias; además gestiona los riesgos de población, de sus procesos y los individuales, mediante un modelo de atención y prestación de servicios, orientado al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

Es así como la atención del paciente se centra en todo el ciclo desde el inicio, tratamiento y final del cuidado del usuario; incluyendo las actividades para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

En COMFAMILIAR RISARALDA nos comprometemos a gestionar los riesgos mediante el método de identificación, calificación, tratamiento y seguimiento; fomentando la cultura de la prevención, para alcanzar un mejor desempeño de los procesos institucionales.

### 13.2 POLÍTICA SARLAFT/FPADM - SICOF - PTEE

COMFAMILIAR RISARALDA como Caja de Compensación Familiar, que dentro de su objeto social trabaja en pro de la protección y mejora en las condiciones de vida de las Familias Risaraldenses, tiene el deber legal de proteger los recursos originados de su actividad misional para dar cumplimiento a sus planes, programas y proyectos sociales.

Bajo los lineamientos del sistema de administración del Riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo (SARLAFT); financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM); y del sistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF) así como del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE); basados en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión; evita la materialización de los riesgos al interior de la Institución; en concordancia con el Código de Ética y Buen Gobierno que rige la Entidad.

El alcance del Sistema de SARLAFT/FPAM-SICOF/PTEE, aplica a todas las operaciones inmersas en los servicios adquiridos y/o brindados con sus partes interesadas; así como al personal que aspire

 <b>Comfamiliar</b> <small>RISARALDA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y          ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>16</b> de <b>26</b>	

o haga parte del talento humano; realizando la debida diligencia a través del conocimiento individual de los terceros que se relacionen con la Entidad; garantizando la reserva de la información reportada a los entes de control (UIAF).

Esta política debe ser de conocimiento y aplicación a todos los niveles de la Caja de Compensación, sus procesos y procedimientos; como también a todos los responsables del sistema, Directivos y Trabajadores en general; evitando incumplimientos en el actuar que generen posibles sanciones tanto a la Entidad como a los Directivos.

COMFAMILIAR RISARALDA se compromete con sus usuarios, aliados, aportantes, directivos y con la comunidad en general, a vigilar, custodiar e impedir que se utilice la Entidad para la ejecución de actividades ilícitas.

De igual forma se compromete a generar acciones para prevenir los riesgos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT, con la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva FPADM; con la corrupción, la opacidad y el fraude COF, así como la aplicación adecuada del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE); dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

COMFAMILIAR RISARALDA, atendiendo lo establecido en las Circulares 009 de 2016, 5-5 de 2021 y 53-5 de 2022, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud; así como la circular externa 006 de Sep-2022 emitida por la Superintendencia del Subsidio y la Ley 2195 de 2022 emitida por el Gobierno Nacional sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción; implementa y mantiene como componente fundamental del Sistema de Control Interno, la gestión integral de los riesgos relacionados con SARLAFT/FPADM- SICOF-PTEE, con fundamento en las mejores prácticas que permiten identificar, registrar, medir, monitorear y controlar los riesgos.

### **13.3 POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO**

COMFAMILIAR RISARALDA como Caja de Compensación Familiar, presta servicios contemplados en las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, recauda recursos Parafiscales cuyo principal componente es la apropiación específica, actividades que son controladas por Entes Internos y Externos que supervisan nuestro comportamiento.

COMFAMILIAR RISARALDA cuenta con un código de ética y buen gobierno, alineado a los programas de transparencia y ética empresarial. Reconoce que la corrupción, el fraude, el soborno y la vulneración al acceso de la información, son delitos que pueden estar inmersos en las instituciones pero con un control efectivo, una cultura de la legalidad y el compromiso de cada funcionario, se pueden aminorar los riesgos en materia de fraude, transparencia y soborno al interior de la Entidad.

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 17 de 26	

Los recursos de la Parafiscalidad son recursos que deben ser dirigidos siempre en busca de la mejora de la calidad de vida de nuestros afiliados y sus familias, por ello todas las actividades preventivas, sumado a la gestión, el seguimiento del control, buscan impedir que se materialicen comportamientos inadecuados o delictivos conforme al marco técnico normativo en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

El alcance de la política anticorrupción, antifraude y antisoborno, aplican a todos los niveles de la Caja de Compensación, sus procesos y procedimientos; como también a todos los responsables del sistema, Directivos, Consejo Directivo y Trabajadores en general; así como su interacción con todas las partes relacionadas.

Desde la Cultura Organizacional y el Gobierno Corporativo, fortalecemos el valor de la integridad, actuando con transparencia, extendiéndose a todos los grupos de interés, estableciendo los lineamientos generales para el tratamiento de los datos personales y en especial a los proveedores y partes relacionadas, garantizando una debida diligencia previa al relacionamiento con cada uno de ellos.

COMFAMILIAR RISARALDA se compromete con todo su personal a evitar al máximo los canales conducentes a entregar o recibir sobornos, dadas o similares, no solo en su gestión contractual, sino en la entrega de beneficios que por Ley, están determinados para la población más vulnerable que cumpla requisitos normativos.

Con relación a la adquisición de bienes y servicios, está ajustado bajo los parámetros de legalidad y revisión de documentación soporte, evitando así la adquisición de bienes y servicios bajo un esquema de fraude o ilegalidad, evitando adquirir productos importados que no estén nacionalizados ante las entidades Gubernamentales que aprueban o avalan el ingreso de cualquier producto al país.

Todas las operaciones se realizan bajo el cumplimiento del manual de contratación que está publicado en la página web de COMFAMILIAR acorde a la ley de transparencia.

### **13.4 CULTURA DE AUTOGESTIÓN, AUTOCONTROL Y AUTORREGULACIÓN**

Conforme a la circular 23 de 2010 la Superintendencia del Subsidio define los principios de un sistema de control interno:

**Autocontrol:** Capacidad de todos los colaboradores de la Entidad para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en cumplimiento de sus funciones.

**Autorregulación:** Capacidad de la Entidad para desarrollar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación de un sistema de control interno ajustado al marco normativo.

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESAVALDES</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>18</b> de <b>26</b>	

**Autogestión:** Se refiere a la capacidad de la Entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

**Los objetivos de un sistema de control interno conforme a la circular 023-2010:**

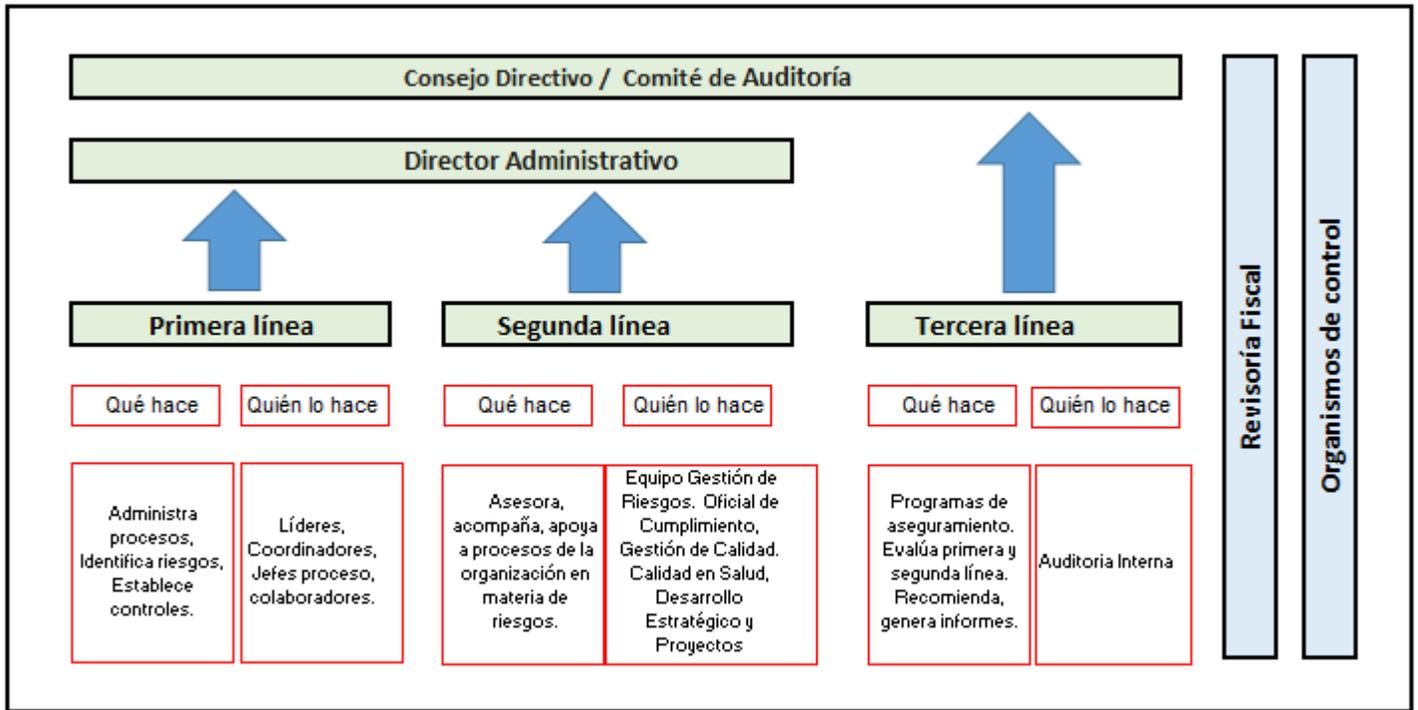
- Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes al interior como al exterior de la Entidad.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Aumentar la confiabilidad y oportunidad de la información de la Entidad.
- Dar un adecuado cumplimiento de la normativa y regulaciones de la entidad.
- Generar confianza en la gestión.
- Herramienta para toma de decisiones.

Los elementos del Sistema de Control Interno:

- Ambiente de control
- Gestión de Riesgos
- Actividades de control
- Información y Comunicación
- Monitoreo
- Evaluaciones Independientes de cada proceso

### 13.5 MODELO DE LAS TRES LÍNEAS

"Las tres líneas consisten en un modelo que permite de manera sencilla y eficaz, la gestión de riesgos y control, esto se logra a través de establecer funciones y deberes relacionados entre los diferentes frentes de la gestión de riesgos y asegurar que no se realicen controles o esfuerzos duplicados a cargo de los diversos actores de la gestión del riesgo."



### Primera línea:

Corresponde a los responsables de cada proceso como líderes, coordinadores, Jefes y colaboradores quienes se encargan de auto regular y controlar sus procesos. Gestionan sus riesgos acorde a la metodología adoptada en el presente documento, buscando el cumplimiento de los objetivos establecidos por COMFAMILIAR RISARALDA, minimizando la ocurrencia de un riesgo a través de acciones preventivas, fortaleciendo controles.

### Segunda línea:

Corresponde a los siguientes procesos:

- a. Gestión Integral del Riesgo: quienes se encargan de brindar asesoría, acompañamiento y apoyo a los procesos de la Institución, frente a la metodología para gestionar los riesgos, con el propósito de suministrar elementos que faciliten la identificación, la evaluación, el tratamiento y seguimiento del ciclo de gestión del riesgo.

Realizan seguimiento y monitoreo a los controles establecidos por el responsable del proceso y consolidan la información institucional a nivel de riesgos.

Sobre el rol de oficial de cumplimiento, desde Gestión del Riesgo se da capacitación en materia de SARLAFT, FPADM, SICOF y PTEE. Adicionalmente se envían los reportes mensuales a la UIAF sobre operaciones financieras originadas en el área de la salud.

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESAVALDA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>20</b> de <b>26</b>	

- b. Gestión de Calidad: igualmente se realizan auditorías internas de calidad, validando que los procesos cumplan con los procedimientos aprobados por la Entidad, administrando todos los manuales, procedimientos, guías y demás documentación que hacen parte del sistema de gestión de calidad bajo norma ISO 9001.
- c. Calidad en Salud: Con el programa de seguridad del paciente a través de diferentes estrategias, como rondas de seguridad, realiza control y seguimiento a la adherencia de paquetes instruccionales, validando que los procesos cumplan con las recomendaciones esenciales que garantizan la seguridad de los pacientes.
- d. Desarrollo Estratégico y Proyectos: Apoya a la Alta Dirección en analizar el entorno, definir objetivos, diseñar estrategias y validar que se asignen recursos para cumplir metas del Plan, dicho proceso asegura alinear sus metas estratégicas y la capacidad de respuesta a cambios en el entorno. La retroalimentación continua por medio del seguimiento, por medio de canales de comunicación efectivos facilitan un enfoque dinámico y exitoso en la consecución de los objetivos estratégicos.

**Tercera línea:**

Le corresponde al área de Auditoría Interna apoyar a la alta Dirección en actividades de aseguramiento y consultoría para el cumplimiento de las políticas institucionales, contribuyendo al fortalecimiento y eficacia del control interno, la gestión de riesgos y el logro de los objetivos institucionales. Su actuación se basa en la política de control interno institucional y el estatuto de auditoría interna, con un enfoque basado en riesgos.

## **13.6 METODOLOGÍA PARA GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA**

### **13.6.1 Impacto y Probabilidad**

La metodología aplicada por la Entidad para gestionar los riesgos de la Operación, está basada en la norma ISO 31010 y se compone de los siguientes cuatro (4) pasos:

#### **13.6.1.1 Identificación:**

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESAVALER</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>21</b> de <b>26</b>	

Consiste en encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden afectar el logro de las metas propuestas. Estos pueden ser ocasionados por factores internos o externos; conviene hacer un análisis del contexto tanto interno como externo, tener en cuenta los objetivos tanto del proceso como los objetivos estratégicos; adicionalmente se deben contemplar informes, procedimientos y en general cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades del proceso, que repercute directamente la estrategia de la Organización.

Para la identificación (planificación) de los riesgos en materia de transparencia y ética empresarial, se utiliza el formato **1-FT-486 "Plantilla Planificación de Riesgos"**.

### 13.6.1.2 Evaluación:

Tomando como fuente de información los datos contenidos en los respectivos formatos de planificación de riesgos, se ingresa al módulo Risk de la plataforma Binaps, para calificar inicialmente el impacto y la probabilidad, obteniendo el riesgo inherente o puro antes de establecer controles.

Una vez obtenido el riesgo inherente, se procede a registrar y calificar los controles aplicados para obtener así el riesgo residual. Dependiendo del cuadrante del Mapa de Calor, donde quede ubicado el riesgo residual, el responsable de cada proceso debe seguir los siguientes criterios:

**Residual verde:** Indica que no requiere ningún tratamiento, se deben continuar aplicando los controles para evitar la materialización del riesgo, contando con la respectiva evidencia.

Es potestad del Responsable de Proceso la opción de generar plan de tratamiento o plan de acción, si considera que debe mejorar el control del riesgo.

**Residual Amarillo:** Se debe realizar un Plan de Tratamiento, en la plataforma Binaps. Es potestad del Responsable de Proceso la opción de generar plan de acción, cuando estime que el plan de tratamiento (residual en amarillo); no es suficiente para lograr el control esperado del riesgo.

**Residual Rojo:** Se debe realizar un Plan de Acción en la plataforma Binaps.

### 13.6.1.3 Tratamiento:

#### Plan de tratamiento:

Cuando el residual queda ubicado en el cuadrante amarillo, el Responsable de Proceso o quien éste designe, debe registrar en un plazo de cinco (5) días hábiles el plan de tratamiento en la plataforma Binaps, como lo establece el documento **1-OD-267 " Guía Reporte de Riesgo Plataforma Binaps"**; así mismo el Responsable del Proceso o quien éste designe, debe efectuar seguimiento y registrar avances de la actividad con un plazo máximo de ejecución y finalización de tres (3) meses.

#### Plan de acción:

 <b>Comfamiliar</b> <small>RESAVALER</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>22</b> de <b>26</b>	

Cuando el residual queda ubicado en el cuadrante rojo, el Responsable de Proceso o quien éste designe, debe realizar un plan de acción en la plataforma Binaps, contando con diez (10) hábiles a partir de la obtención del riesgo residual, para el registro en el módulo PA y siguiendo los pasos como lo establece el documento **1-OD-268 "Guía Módulo Planes de Acción Plataforma Binaps"**. El Responsable del Proceso debe efectuar seguimiento a las actividades puntuales y registrar los avances, con tiempo máximo de ejecución y finalización entre seis (6) a nueve (9) meses.

NOTA: Cuando el Responsable de Proceso lo considere pertinente, puede generar plan de tratamiento o plan de acción, para el residual verde.

### 13.6.1.4 Seguimiento:

Una vez efectuados los controles y gestionados los tratamientos respectivos, se debe continuar con la revisión al comportamiento de los riesgos por parte del Responsable del Proceso, garantizando que los controles son eficaces y así evitar que el riesgo se pueda materializar, o en su defecto minimizar el impacto en caso de ocurrencia del mismo.

Adicionalmente el seguimiento se hace por parte del proceso Gestión Integral del Riesgo, así:

- a. Revisión mensual de residuales rojos (planes de acción); para verificar qué gestión viene adelantando el Responsable de cada proceso, emitiendo comunicado para el Proceso y a la Subdirección respectiva, sobre el estado y los avances realizados.
- b. Revisión bimensual de residuales amarillos (planes de tratamiento); para verificar qué gestión viene adelantando el Responsable de cada proceso, emitiendo comunicado para el Proceso y a la Subdirección respectiva, sobre el estado y los avances realizados.
- c. Revisión periódica (ver documento **1-OD-294 Guía Seguimiento al Ciclo del Riesgo**) de los Procesos, teniendo como fuentes de información:
  - ISOLucion (procedimientos y documentación actual registrada en el SGC).
  - Información contenida en el formato de Planificación de los Riesgos (**1-FT-486** o **1-FT-543**).
  - Entrevista con el Responsable de Proceso.

Lo anterior para validar que se hayan tenido en cuenta las actividades que pueden generar posibles riesgos al Proceso y/o a la Institución; recomendar ajustes o mejoras a la planificación de los riesgos; revisar la eficacia de los controles

Del mismo modo, conocer si se han presentado informes de Entes de Control en el período de revisión que ameriten de acuerdo a la evaluación que realice el Responsable de Proceso:

- a. Creación de nuevos riesgos (incluirlo en la matriz de riesgo).

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 23 de 26	

- b. Generar una acción preventiva - plan de acción.
- c. En caso de haber reportado la materialización de riesgos identificados por el Proceso responsable en la matriz de riesgos, registrar la No Conformidad en el SGC.

### 13.7 LÍNEA ÉTICA:

COMFAMILIAR RISARALDA establece una línea ética para brindar a los empleados, proveedores, contratistas, usuarios, así como el público en general un canal de comunicación que permita informar situaciones que puedan constituirse en actos de corrupción, fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial.

Para los efectos de la presente política, COMFAMILIAR RISARALDA propone la siguiente lista de actividades que pueden ser objeto de denuncia a través de la línea ética puesta en funcionamiento, sin que se entienda que la práctica de este tipo de conductas se encuentra limitada a lo señalado a continuación:

- a. Toda irregularidad en el uso y destinación de los recursos de COMFAMILIAR RISARALDA.
- b. El incumplimiento por parte de los colaboradores y las directivas de COMFAMILIAR RISARALDA al Código de Ética y Buen Gobierno, así como a los procedimientos asociados a sus funciones.
- c. El incumplimiento y violación de los colaboradores y las directivas de COMFAMILIAR RISARALDA al presente programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- d. Toda irregularidad que se presente en los procesos de selección de los colaboradores y las directivas de COMFAMILIAR RISARALDA.
- e. Toda irregularidad que se presente en los procesos de selección de proveedores o contratistas que pueda incurrir en corrupción, y fraude.
- f. Las conductas irregulares o fraudulentas que puedan afectar la reputación de COMFAMILIAR RISARALDA y sus valores institucionales.

La recepción de denuncias relacionadas con la comisión de conductas que puedan constituir corrupción, fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial, se hará a través de los canales oficiales de línea ética definidos por la Dirección Administrativa, los cuales estarán publicados en la página web de COMFAMILIAR RISARALDA.

### 13.8 TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS:

El trámite de toda denuncia relacionada con el incumplimiento o violación del programa de Transparencia y Ética Empresarial, será analizado por un comité de ética y será coordinado por un

 <b>Comfamiliar</b> <small>RISARALDA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y          ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 24 de 26	

grupo interdisciplinario donde estará el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, quien procederá a iniciar la investigación de los hechos denunciados y canalizados por la empresa encargada de recibir las denuncias.

De acuerdo a lo anterior el canal de denuncias estará habilitado por una empresa externa para darle más transparencia y seguridad al denunciante.

Dicha empresa pone a disposición, canales de comunicación para todos los usuarios denunciantes para COMFAMILIAR RISARALDA (Empleados, Proveedores y Terceros), a fin de que puedan reportar cualquier fraude o irregularidad que ocurra dentro del ámbito laboral, comercial, servicios.

El servicio está orientado de forma directa a la adecuada recepción, análisis, proceso y entrega de la información que proviene de cada canal de comunicación habilitado.

### **13.8.1 Proceso de Recepción, Control y Comunicación de las Denuncias:**

El denunciante entra en contacto con la empresa externa para efectuar una denuncia a través de los medios de comunicación disponibles.

Un analista de la empresa externa, controla y procesa dicho reporte para pasarlo a otra instancia de verificación y liberación por parte del equipo de supervisores al comité de denuncias determinado por COMFAMILIAR RISARALDA.

Ambas partes (denunciante y Comfamiliar) reciben un correo electrónico avisando que ha sido enviado el evento. El denunciante recibe un número de comunicación y una clave de acceso para poder realizar el seguimiento de la denuncia y el Comité Receptor un e-mail con el link de acceso a la plataforma.

### **13.8.2 Proceso de Seguimiento y Comunicación de las Denuncias:**

Con posterioridad a la recepción de la denuncia, el Comité Receptor queda en contacto directo con el denunciante para solicitar más datos que aporten a la investigación del hecho denunciado. Por otra parte, el denunciante puede agregar información voluntariamente o como respuesta a una solicitud del Comité. Cada vez que haya una respuesta de una de las partes, la plataforma le enviará a la otra una notificación vía e-mail.

El Comité Receptor puede emitir una respuesta para el denunciante, modificar el estado de la denuncia y alternarlo entre los siguientes: Pendiente, en espera de ampliación, respondido, cerrado, desestimado.

Otros aspectos:

- Determinar una criticidad (alta, media, baja),

 <b>Comfamiliar</b> <small>RISARALDA</small> NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página 25 de 26	

- Colocar un estado a la investigación (abierta o finalizada) y registrar un resumen,
- Indicar la conclusión de las acciones llevadas a cabo.

### **13.8.3 Que se puede denunciar:**

Este canal permitirá que empleados, clientes, proveedores y cualquier otro tercero relacionado con COMFAMILIAR RISARALDA, pueda informar fraudes y situaciones anómalas que ocurran dentro del ámbito laboral, o bien expresar ideas para mejorar los procesos internos de la organización.

## **13.9 CANALES PARA REPORTAR O DENUNCIAR:**

### **13.9.1 Portal Web:**

En este medio, el denunciante tendrá a disposición un formulario que contiene campos a completar con la información de la denuncia, y un listado con tipos de irregularidades para que pueda tipificarla.

Luego, el sistema desplegará un formulario con preguntas clave para responder, de acuerdo a la elección realizada por el denunciante. El formulario de denuncia está disponible en 4 idiomas (español, portugués, inglés y francés) y se encuentra alojado en los servidores de la empresa externa.

Para reforzar el reporte, el usuario podrá adjuntar archivos (como prueba de lo denunciado), colocar un correo electrónico para realizar el seguimiento o, en su defecto, tomar nota de los accesos relacionados al reporte.

A través del portal web, además, se podrá acompañar el estado de la denuncia, adicionar más información o adjuntar nuevos archivos.

El usuario denunciante de COMFAMILIAR RISARALDA tendrá a disposición el sitio web para realizar denuncias o efectuar el seguimiento de las mismas durante todos los días del año.

### **13.9.2 Correo electrónico:**

El correo electrónico estará habilitado en la página web de COMFAMILIAR RISARALDA. El denunciante recibirá, como respuesta a su correo, un e-mail con un número de comunicado y una contraseña para acceder al reporte en el seguimiento. Se reciben correos electrónicos durante todo el año.

### **13.9.3 Canales telefónicos:**

 <b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000-1	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código	1-OD-318
		Versión	0
		Vigente a partir	2024-04-16
		Página <b>26</b> de <b>26</b>	

La llamada se recibirá a través de una línea gratuita para el denunciante cuyo número estará disponible en la página web de COMFAMILIAR RISARALDA.

### **13.9.4 Whatsapp y E-chat:**

El denunciante podrá realizar su reporte vía Whatsapp o el e-chat de la página web y estará disponible durante todo el año.

### **13.10 SANCIONES A EMPLEADOS**

El incumplimiento del presente programa por parte de los colaboradores de COMFAMILIAR RISARALDA, dará origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el capítulo XIII, del Reglamento Interno de Trabajo.

### **14. VIGENCIA**

El presente programa estará vigente a partir del 16 de Abril de 2024 de acuerdo a la aprobación del Acta No 1240 del Consejo Directivo en sesión realizada el 21 de marzo de 2024.

Toda actualización, modificación, eliminación o adición al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, deberá ser aprobada previamente por el Consejo Directivo o quien haga sus veces, y la misma entrará a regir a partir del primer día calendario después de su publicación.